

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

2ª RECTIFICA NOMINA REGISTRO
ARTESANAL BUZOS LEY 20.560



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.490 DE 2012
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 19 JUN. 2013.

RES. EXENTA. N° 1555

VISTO: Lo solicitado por don Juan Eugenio Morales Vargas, informado mediante Memorándum (DZP X) N° 192 de fecha 3 de Junio de 2013, el Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 093/2012, de fecha 29 de Mayo de 2012 de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría que sirvió de base para la Resolución Exenta N° 1490, de 2012 de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880, N° 20.560 y N° 20.657; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1.490 de 2012, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se estableció la nómina definitiva de buzos, recolectores de orilla, algueros o buzos apnea, que participaron de las pescas de investigación a que se refiere el artículo 1° de la Ley N° 20.560.

Que el Memorándum Técnico N° 092/2012 citado en Visto, de la División de Administración Pesquera, que sirvió de base para la elaboración de la citada resolución, incurrió en un error al individualizar al recolector de orilla Juan Eugenio Morales Vargas en la nómina para el recurso Macha (*Mesodesma donacium*) de la X Región.

Que corresponde por tanto rectificar la citada resolución, en el sentido de individualizar correctamente al recolector de orilla de la mencionada embarcación.

RESUELVO:

1.- Rectifícase el numeral 4.- de la Resolución Exenta N° 1490 de 2012 y de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que estableció la nómina definitiva de buzos, recolectores de orilla, algueros o buzos apnea, que participaron de las pescas de investigación a que se refieren los artículos 1° y 2° de la Ley N° 20.560, en el sentido de reemplazar el R.U.T. del recolector de orilla Juan Eugenio Morales Vargas, para el recurso Macha *Mesodesma donacium* en la X Región de Los Lagos ahí indicados, por el siguiente:

| Región | RPA | Nombre | R.U.T. | DV | Categoría |
|--------|--------|-----------------------------|------------|----|-----------|
| 10 | 957724 | Morales Vargas Juan Eugenio | 10.483.004 | 8 | RO |

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribábase copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la División de Administración Pesquera y División Jurídica de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.


ELIPE PALACIO RIVES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

FPR/AG/agg
